REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL GUAINIA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
DEPARTAMENTAL MANUEL ELKIN PATARROYO
NIT.8430009-4
ALMACEN

EL TECNICO ADMINISTRATIVO GRADO 06 CON FUNCIONES DE ALMACENISTA DEL HOSPITAL MANUEL ELKIN PATARROYO

CERTIFICA

Que la Empresa **L.A.S. ELECTROMEDICINA S.A.**, identificada con Nit. No. 860.526.809-1 entregó los equipos contemplados en la factura de venta No. 15372 del 12 de diciembre de 2012, establecido en el Contrato de Compraventa No. 0272 del 26/11/2012.

Dada en Inírida a los 20 días del mes de Diciembre de 2012.

UBERNEY JIMENEZ PEREZ
Técnico Administrativo Grado 02
Almacenista (E)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
DEPARTAMENTAL MANUEL ELKIN PATARROYO
NIT.843.000.009-4
ENTIDAD EN INTERVENCIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA
POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

CONTRATO DE COMPRAVENTA No 0 2 7 2 de 2012

DUPLEX

CONTRATANTE	Hospital Departamental Manuel Elkin Patarroyo – Empresa Social del Estado NIT. 843.000.009-4.
CONTRATISTA	**L.A.S ELECTROMEDICINA S.A.** NIT. 860526809 – 1 R.L. LUIS ALFREDO SANCHEZ GONZALEZ C.C. No. 80.013.821
OBJETO	ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE RAYOS X PARA LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MANUEL ELKIN PATARROYO EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE DONACIÓN SUSCRITO POR LA EMBAJADA DE JAPON
DURACIÓN	UN (01) MES
VALOR	CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($ 138.779.534) M/CTE
FECHA DE SUSCRIPCION	26 DE NOVIEMBRE DE 2012

Entre los suscritos a saber, **JOSE FABIO NAZAR ORTEGA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.088.541 expedida en Medellín, en su condición de Agente Interventor designado para la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Manuel Elkin Patarroyo con Nit. 843.000.009-4 como consta en el formato Acta de Posesión Interventor S.D.M.E. 142 de 2012 emitida por la Superintendencia Delegada de Medidas Especiales en virtud de la Resolución No. 002548 de fecha 14 de Agosto de 2012, emanada de la Superintendencia Nacional de Salud, en representación de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Manuel Elkin Patarroyo por una parte, quien para efector de este contrato se denominara **EL COMPRADOR** y por la otra parte la **LUIS ALFREDO SANCHEZ GONZALEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía 80.013.821, actuando como Representante Legal del la Sociedad Comercial **L.A.S ELECTROMEDICINA S.A.** identificada con el NIT. 860526809 – 1, y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Manuel Elkin Patarroyo y demás normas legales, y quien en adelante se denominará **EL VENDEDOR**, hemos acordado suscribir el presente Contrato de Prestación de suministro, el cual se regirá por lo dispuesto en el manual de contratación de la ESE hospital Departamental Manuel Elkin Patarroyo y en especial por las siguientes clausulas. Previa las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 22 de Marzo de 2011 suscribió el Contrato de Donación entre la E.S.E. y la Embajada de Japón, denominado "PROYECTO PARA LA DONACIÓN DE EQUIPOS MEDICOS A LA E.S.E. HOSPITAL MANUEL ELKIN PATARROYO" siendo beneficiaria la E.S.E. por la suma de CIENTO TRES MIL CINCUENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS **2)** Que con recursos de la Donación se debían adquirir Un Equipo de Rayos X, 2 Ecografos y 1 Electro Bisturi.4) Que con autorización de la Embajada de Japón también se adquirió Autoclave para el área de Odontología mediante el Contrato No. 066 de 2011 **3)** Que la Donación permite que la E.S.E. de cumplimiento a su misión, la cual consiste en la prestación de servicios de salud de I y II nivel de atención, con apego a los principios básicos de calidad, eficiencia, oportunidad, ética, calidez, equidad y gran compromiso social, de acuerdo con los procedimientos técnico científicos y administrativos que deban operar en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, a través de la utilización de recurso humano y técnico científico disponibles, buscando como objetivo fundamental

CONTRATO DE COMPRAVENTA No 0 2 7 2 **de 2012**

(01) año a partir de la fecha de entrega y recibido a satisfacción del equipo. **E)** Entregar al momento de la ejecución del contrato, los manuales de pre-instalación, de mantenimiento operativo y de operación, excepto el de servicio técnico que entregará al finalizar el término de garantía. **F)** A efectuar todas las pruebas necesarias que permitan establecer el cumplimiento de los objetivos perseguidos con la adquisición del equipo de acuerdo con las funciones para la cual fue comprado y con las características tecnológicas y técnicas ofrecidas que serán validadas por quien designe **EL COMPRADOR** para ello. **G)** El equipo y sus accesorios serán entregados, instalados y en perfecto funcionamiento. **H)** Si durante el término de garantía **EL COMPRADOR** detecta que el equipo objeto de esta compraventa tiene defectos, deficiencias, elaboraciones imperfectas en cualquiera de las piezas y/o elementos que lo conforman o instalaciones o montajes defectuosos, **EL VENDEDOR** sin costo alguno para el Comprador, deberá cambiar el equipo por uno nuevo y realizar la instalación o montaje requerido para su perfecto funcionamiento, lo cual deberá llevar a cabo dentro del término de treinta (30) días calendario siguientes en que reciba la comunicación formal por parte del **COMPRADOR. I)** Después de la expiración del correspondiente periodo de garantía, el **VENDEDOR** se compromete a proveer durante cinco (05) años, los repuestos requeridos, al justo precio comercial que tengan en ese momento. De igual forma Expirado el término de garantía, **EL VENDEDOR** garantizará, que proveerá soporte y mantenimiento preventivo y, mantenimiento correctivo cuando lo requiera. En caso de que el **COMPRADOR** solicite al **COMPRADOR** dichos servicios, **EL VENDEDOR** por estos conceptos, cobrara, el justo precio comercial que tengan en el mercado. **PARÁGRAFO.** Lo anterior no compromete al **COMPRADOR**, a contratar los servicios mencionados con el **VENDEDOR**, pudiendo contratarlos con otro proveedor si así lo considera conveniente, para lo cual suscribirá el respectivo instrumento, durante el término de duración que acuerden las partes para ello. **J)** A responder por todos los daños, lesiones y perjuicios que en el desarrollo del presente contrato él, sus dependientes o subcontratistas ocasionaren a cualquiera de los bienes o personas del **COMPRADOR**, a terceras personas, o a sus bienes. **EL VENDEDOR** desde ya acepta la liquidación que de tales daños o perjuicios que el **COMPRADOR** efectúe y que sean imputables a él, sus dependientes o subcontratistas. **K)** Dar las instrucciones necesarias para el correcto manejo del equipo, al personal que designe la E.S.E. Hospital Departamental Manuel Elkin Patarroyo **2 - OBLIGACIONES DEL HOSPITAL (COMPRADOR)-** En desarrollo de este contrato, se obliga a: **A)** Efectuar los pagos conforme a lo establecido en este contrato. **B)** Facilitar el acceso al contratista al sitio de entrega. **C)** Prestar la colaboración para la debida ejecución del contrato. **D)** Cancelar el valor del contrato oportunamente, de conformidad con las condiciones que para ello se establezcan en el presente documento, previa verificación del cumplimento de las obligaciones del VENDEDOR **CLÁUSULA SEXTA.- EL VENDEDOR** se obliga a pagar todos los gastos, seguros, impuestos, derechos y comisiones relacionados con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO: EL VENDEDOR** se obliga a cancelar los valores correspondientes al acarreo del bien mueble objeto de esta compra venta, así como del seguro de riesgo que pueda ocurrir por este hecho **CLÁUSULA SEPTIMA - garantías: EL VENDEDOR** deberá constituir a su costa, a favor del **COMPRADOR** y por intermedio de una compañía de seguros legalmente facultada para hacerlo, una póliza única para garantizar: **1)** Los riesgos a los cuales se ve expuesta la contratación son: el Incumplimiento del Contratista y la Calidad de los bienes adquiridos, razón por la cual se solicitarán como garantías: **1) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO,** su cuantía será del 100% de la suma que el contratista reciba a título de anticipo y/o pago anticipado para la ejecución del contrato y su vigencia será igual a la del plazo del contrato y seis (06) meses mas. **2) EL CUMPLIMIENTO** de las obligaciones contractuales que deberá ser equivalente al 10 % del valor del contrato,

CONTRATO DE COMPRAVENTA No 0 2 7 3 de 2012

con una vigencia igual a la del contrato y extenderse por el término de tres (03) meses más; 3) **LA CALIDAD Y BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO** suministado, equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y seis (0 6) meses mas. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las pólizas serán irrevocables y en caso de prorroga del término del contrato por cualquier circunstancia. **EL VENDE DOR** se obliga a renovar o ampliar la vigencia de todas las pólizas anteriores por el término de la prorroga acordada más él te rmino ma yor previsto para cada una de las pólizas y, en todo caso, deberán estar vigentes hasta la prolongación de sus efectos. **CLÁUSULA OCTAVA.- Supervisión:** El control y vigilancia acerca de la cabal, completa y adecuada ejecución de este contrato estará a cargo de la Subdirectora Cientifica, ó quién haga sus veces, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, quien además deberá velar por lo normado en el numeral 10.4 de la resolución interna 0340 del 25 de Julio de 2011; ejercer las funciones que por su índole y naturaleza le sean propias. **CLÁUSULA NOVENA.- Cesión del Contrato:** El **VEN**DEDOR no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o juridica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad compradora, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el numeral 6.2 .9 de la resolución interna 0340 del 25 de Julio de 2 011. **CLÁUSULA DECIMA.- Inhabilidades e Incompatibilidades:** A la firma de este contrato el **VENDEDOR** declara bajo la gravedad de juramento que no se haya h curso en ninguna de las causales de Inhabilidade incompatibilidad los cuales deda ra conocer y decla ra igu almente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacion al y con EL COMPRADOR, o que adeudándole no han vencido los términos para su pa go y que no es de udo r del estado o que si es deudor ha suscrito acuerdos de pago vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- Situación Juridca del Contratista:** EL VENDEDOR no se considera empleado públ co ni trabajado rofical y en ningún oaso y bajo ninguna circunstancia, este contra to generará ningún tipo de relación laboral ni prestación social alguna con EL COMPRADOR, condición que desde ahora es aceptada en forma inequivoca. **PARÁGRAFO.- Indemnidad.** El VENDEDOR mantendrá indemne al HOSPITAL contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.-Perfeccionamiento y Ejecución:** El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes el Registo Presupuestal y aprobación de garantias. Para su ejecución y legalización se requiere 1.) Los documentos que acreditan el cumplimiento de los aportes al Siste ma de Seguridad Social. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. modificación, terminadón e Interpretación unilateral:** El presente contrato podrá ser interpretado , modifica do o terminado unilateralmente por **El. COMPRADOR**, con sujeción a lo dispuesto en los articulos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993 y demás leyes que la modifiquen, adicionen o reglamenten **CLÁUSULA DÉCIMA C UARTA - caducidad administra tiva. EL COMPRADOR** podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato en los casos establecidos en la ley, especifica mente cuando a juicio de este la ejecución del contrato po r parte del **VENDEDOR**, no se ajuste técnicamente a los line amientos del contrato, a su naturaleza, términos o condiciones. **CLÁUSUL A DÉCIMA QUINTA - pena por incumplimiento:** En caso de declaratoria de caducidad de incumplimiento del contrato, se impondrá al **VENDEDOR** una sanción en dinero , equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, la cual podrá hacerse efectiva en la proporción pertinente, la garantia de cumplimiento o, descontando este valor al **VENDEDOR** por parte del **COMPRADOR. DECIMA SEXTA. Compensación:** En virtud del principio de compensación y para efectos de poder hacer efectiva la cláusula de multas o sanciones y/o la cláusula penal pecuniaria establecida en el presente contrato, se procederá bien sea descontando del valor que EL **COMPRADOR** adeude al **VENDEDOR** con ocasión de la ejecución del presente contrato o en su defecto, hará

CONTRATO DE COMPRAVENTA No 0 2 7 7 de 2012

satisfacer las necesidades y expectativas en salud contribuyendo de esta forma a mejorar la prestación del servicio de salud. 4). Que la E.S.E en su portafolio de servicios asistenciales cuenta con CONSULTA MEDICA EXTERNA, CONSULTA ESPECIALIZADA, TERAPIA RESPIRATORIA, TERAPIA FÍSICA, CONSULTA POR NUTRICIÓN, LABORATORIO, CIRUGÍA, HOSPITALIZACIÓN, ODONTOLOGÍA GENERAL, U.C.I, IMÁGENES DE DIAGNOSTICO (ECOGRAFIA), URGENCIAS, SERVICIO FARMACÉUTICO. 5. Con esta cooperación se ayudará a mejorar la calidad de vida de los habitantes del Departamento del Guainia, ofreciendo diagnósticos oportunos y eficaces para iniciar un tratamiento mas oportuno. Que el estatuto contractual de la E.S.E. (RESOLUCIÓN 0339 DE 25 DE JULIO DE 2011) en su articulo Art.15°, numeral 9 señala que se podrá contratar de manera directa la adquisición de tecnología en equipos médicos, biomédicos, de laboratorio electro medicina y demás relacionados con el campocientífico enque desarrollasu objeto la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Manuel Elkin Patarroyo **CLÁUSULA PRIMERA. Objeto:** ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE RAYOS X PARA LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MANUEL ELKIN PATARROYO EN EJECUCIÓNDEL CONTRATO DE DONACIÓNSUSCRITO POR LA EMSAJADA DE JAPON con las siguientes caracteristicas técnicas: Equipo de RX Americamp AM2 Spectra 325; Digitalizador I CRC® 3600; Impresora Seca SONY UP – DF55; PACS MEDITECH con licencia de visualización y Plugin DICOM server, Estación de Visualización 2M P WIDE y contodaslas caracteristicastécnicas descritas en laoferta del Equipo de Rayos X presentada por el Contratista. **PARAGRAFO:** Los aspectos descriptivos y tecnicos contenidos en la oferta del Equipo adquirir con este contrato hacen parteintegral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA.- Plazo:** El término contractual seestablece en Un (01) mes, contado a partir del perfeccionamiento de este Contrato, términoen el cual deberá entregar el equipo, instalado y en perfecto funcionamiento, enel domicilio contractual. la vigencia del contratose computará a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato (registro presupuestal) y contendrá el plazo de ejecución. **CLÁUSULA TERCERA.-Sitio de Ejecución:** El objeto contractual se ejecutará en la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Manuel Elkin Patarroyoen la Carrera 9ª No. 16 – 14 en la ciudad de Inírida (Guainia). **CLÁUSULA CUARTA.- Valor y Forma de pago del contrato:** El valor total del Equipo con IVA incluidoes la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($ 138.779.534) M/TE, cifra que la E.S.E. Hospital Departamental Manuel Elkin Patarroyo pagará así: La suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL ($ 69.339.767) equivalente al 50% del valor del Contrato en calidad de Pago Anticipado, previa aprobación de la poliza respectiva, y la sumade SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOSOCHENTA Y NUEVE MIL ($ 69.339.767) equivalente al 50% restante, previa presentación de la factura y certificación expedida por el supervisor del contrato de la entrega a satisfacción delequipo medicoadquirido conel contrato. **PARÁGRAFO.** Para efectos del pago pactado, ELHOSPITAL apropió la partida correspondienteen el presupuesto de 2012 y Certificó la Disponibilidad Presupuestal a través del certificado de disponibilidad presupuestal numero **0000000552** del 26 de Noviembre de 2012, con cargo alrubro **2105100106** (Compra de Equipo e Instrumental). **CLÁUSULA QUINTA.- Obligaciones:** 1.- **DEL VENDEDOR: A)** A entregar el equipo con los materiales, equipos, caracteristicas, formas y requerimientos técnicos ofrecidos ensu propuesta y descritos en el objeto contractual de este documento, garantizando la calidad delos mismos. **B)** El vendedor se obliga a garantizar el suministro de piezas y mantenimientodel Equipo objeto de este contrato, porel termino de doce (12) meses contados a partir de la instalación del mismo en la E.S.E. Hospital Departamental Manuel Elkin Patarroyo **C)** Entregar el equipo dentro del plazo previsto para el cumplimiento efectivo del contrato. **D)** Brindar garantía de calidad comercial porun

CONTRATO DE COMPRAVENTA No 0 2 7 2 **de 2012**

efectivas las pólizas en la proporción correspondiente. **DECIMA SEPTIMA. TERMINACIÓN:** Este contrato terminará entre otras, por las siguientes causas: **A)** Mutuo acuerdo entre las partes **B)** Ejecución total del contrato **C)** Por incumplimiento del los términos contractuales por parte del **VENDEDOR. DECIMA OCTAVA. Anexos:** Hacen parte del presente contrato, la propuesta presentada por el **VENDEDOR. CLÁUSULA OÉCIMA TERCERA.- Liquidación:** de conformidad con el numeral 6.2.11 de la resolución interna 0340 del 25 de Julio de 2011, La liquidación del contrato se hara por mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de expiración de la vigencia del contrato, al agotamiento del objeto contratado o al acto administrativo que ordene la terminación del contrato por cualquier causa. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un mutuo acuerdo dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dentro de los dos (2) meses siguientes, **EL HOSPITAL** mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, liquidará unilateralmente el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - Domicilio:** Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Inírida. Para constancia se firma el presente contrato por las partes intervinientes

EL HOSPITAL

JOSE FABIO NÀZAR ORTEGA
Agente Interventor

EL CONTRATISTA

LUIS ALFREDO SANCHEZ GONZALEZ
C.C. N° 80.013.821.
Representante Legal